



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00346 00
PROCESO	Garantía Mobiliaria – Pago directo
SOLICITANTE	RCI Colombia S.A.
SOLICITADO	Jhon Jhoseth Castilla Espinosa
DECISION	Rechaza no subsana requisitos

Mediante auto del 17 de junio/2021, se inadmitió esta demanda, para que la parte solicitante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Fuentes			
OT Municipal - Civil		JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Prácticas arbitrales	Otro	SIN TIPO DE RECURSO	Secundaria - Tercerías		
Sujetos Procesales					
Demandante		Demandado			
- CREDITOS CBCE S.A.		- JHON JHOSETH CASTILLA ESPINOSA			
Contenido de Radicación					
Código					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Antecedentes	Formulario	Fecha Finalizada	Fecha de Registro
14 Jul 2021	PLAZON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2021 A LAS 10:46:13		15 Jul 2021	14 Jul 2021
14 Jul 2021	AUTO INADMITIR DEMANDA	EXIGE REQUISITOS (AUTO 1706/2021) - MI.			14 Jul 2021
10 Apr 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/04/2021 A LAS 10:44:54	15 Apr 2021	15 Apr 2021	15 Apr 2021
[Imprimir]					

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd507afb3dd0f1529e48943cff2039e3e9d3f5babbc2d9adb810b0bf8ee9b29

Documento generado en 27/07/2021 03:13:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>